



20251000305845

## RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000305845 DEL 27/06/2025 15:59:46

**“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”**

### EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del artículo 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema del mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que, el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, como aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, capacitación, permanencia, ascenso y retiro del personal y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública, dentro de los cuales, se encuentra el sistema que rige para el personal que presta sus servicios en las Superintendencias.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Que, según el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 775 de 2005, el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, cumplidas todas las etapas del Proceso de Selección No. 2504 de 2023 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, convocado y regulado mediante Acuerdo No. CNSC - 62 del 13 de julio de 2013, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 66 del 11 de agosto de 2023, así como su Anexo Técnico, la CNSC expidió la Resolución No. CNSC - 3137 del 02 de abril de 2025, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 209618, modalidad abierto, la cual adquirió firmeza el 12 de mayo de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que, el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005 establece que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles del proceso de selección quede en firme, con base en los resultados del mismo y en riguroso orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en período de prueba.

Que, en la Resolución No. CNSC - 3137 del 02 de abril de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer la OPEC No. 209618, se evidencia que **PAOLA ANDREA MONTOYA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52977200, ocupó la posición No. 1, y por consiguiente, se procederá con su nombramiento en período de prueba en modalidad abierto en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, conforme lo establece el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que, en el mencionado empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, actualmente se desempeña en Encargo el servidor de carrera **FERNANDO DE LEON PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19454837, al cual fue encargado con la Resolución No. SSPD - 20211000001575 del 29 de enero de 2021 y posesionado según Acta No. 0075 del 17 de febrero de 2021.

Que, el servidor **FERNANDO DE LEON PALACIO** es titular con derechos de carrera del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, ubicado en la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, el cual se encuentra en vacancia temporal no provisto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombrar** en periodo de prueba en modalidad abierto por el término de cuatro (4) meses, a **PAOLA ANDREA MONTOYA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52977200, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 209618, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2. Terminar** el Encargo efectuado con la Resolución No. SSPD - 20211000001575 del 29 de enero de 2021 y Acta de posesión No. 0075 del 17 de febrero de 2021, al servidor de carrera **FERNANDO DE LEON PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19454837, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, a partir de la posesión de **PAOLA ANDREA MONTOYA GARCIA** en período de prueba en el mencionado empleo.

**Parágrafo.** A partir de la terminación del referido encargo, el servidor **FERNANDO DE LEON PALACIO** deberá retomar las funciones del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, ubicado en la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, del cual es titular con derechos de carrera.

**Artículo 3. Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de **PAOLA ANDREA MONTOYA GARCIA**. Si el resultado de la evaluación del desempeño en firme es satisfactorio, se procederá con su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento se declarará insubsistente.

**Artículo 4. Derechos del empleado en periodo de prueba.** **PAOLA ANDREA MONTOYA GARCIA** tendrá derecho a permanecer en el cargo por el término del período de prueba, a menos que incurra en falta disciplinaria o causa legal que ocasione su retiro. Durante el período de prueba no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC 209618 que sirvió de base para su nombramiento.

**Artículo 5. Término para la posesión.** **PAOLA ANDREA MONTOYA GARCIA**, a partir de la comunicación del presente nombramiento, dispone de diez (10) días hábiles para manifestar por escrito si lo acepta o lo rechaza al correo [sspd.interno@superservicios.gov.co](mailto:sspd.interno@superservicios.gov.co) con copia al correo [administraciondepersonal@superservicios.gov.co](mailto:administraciondepersonal@superservicios.gov.co). Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**Artículo 6. Comunicar** la presente resolución a **PAOLA ANDREA MONTOYA GARCIA PINZÓN** y **FERNANDO DE LEON PALACIO** a sus correos electrónicos reportados.

**Artículo 7. Comunicar** la presente resolución al Director Técnico de Gestión de Gas Combustible, al Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación y Evaluación del Desempeño, Nómina y Seguridad Social, Servicios Administrativos, Administración de Bienes, Gestión Documental o a quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 8. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, DC.,

  
**YANET MÁRQUEZ ALDANA**  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Ana Cristina Gil Barvo – Profesional Esp.   
Aprobó: Ivan Alberto Ordóñez Vivas – Director Talento Humano   
Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó: Manuel Alejandro Molina Ruge – Secretario General 